

Discutir el Lenguaje

Punto de encuentro
Estudios sobre el lenguaje

Lucas Gagliardi, Dolores Álvarez Garriga y Lucía Zanfardini | Coordinadores

Punto de encuentro
Estudios sobre el lenguaje

Lucas Gagliardi, Dolores Álvarez Garriga y Lucía Zanfardini | Coordinadores

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata

Diseño: D.C.V. Federico Banzato
Tapa: D.C.V. Leandra Larrosa
Editora por la Prosecretaría de Gestión Editorial y Difusión:
Leslie Bava

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723
©2020 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-1905-2

Colección Discutir el lenguaje, 4

Cita sugerida: Gagliardi, L., Álvarez Garriga, D. y Zanfardini, L. (Coords.). (2020). Punto de encuentro: Estudios sobre el lenguaje. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Discutir el lenguaje ; 4). Recuperado de <https://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/158>



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

Actividades de transferencia en el estudio del lenguaje jurídico

Lucía Bernardi
Cintia Cristini
Mariana Cucatto
Edgardo Gustavo Rojas

Introducción

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires es un organismo integrado por representaciones de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, abogados de la matrícula provincial y referentes académicos del campo jurídico que fue creado en el contexto de la Reforma Constitucional –provincial– del año 1994. Entre sus funciones el Consejo –de acuerdo con la Ley 13553– tiene a su cargo “organizar y dirigir la Escuela Judicial, la que establecerá métodos teóricos, prácticos e interdisciplinarios de preparación, motivación y perfeccionamiento para el acceso y el ejercicio de las funciones judiciales”.

Desde el punto de vista operativo, la Escuela Judicial inició sus actividades en el año 2011 mediante el dictado de tres cursos: “Ética Judicial”, “Planificación Estratégica” y “Lenguaje Jurídico y Comunicación”. Este último es coordinado desde entonces por la Dra. Mariana Cucatto (IdIHCS), quien es acompañada en la elabo-

ración de contenidos y tutorías por integrantes del equipo de investigación a cargo de su dirección y la codirección del Dr. Ernesto Domenech. En el año 2012, el Consejo de la Magistratura amplió su oferta académica, incorporando los cursos “Gestión y Organización”, “Mediación y Justicia” y “Redacción Jurídica: cuestiones gramaticales”. Cabe destacar que este último, a cargo del mismo equipo docente, fue diseñado como un trayecto de formación profesional correlativo del anteriormente mencionado, y que ambos continúan dictándose anualmente hasta la actualidad.

Durante el año 2014, la dinámica y la función de la Escuela Judicial cobraron un impulso diferente a partir de dos resoluciones del Consejo de la Magistratura. En primer lugar, la Resolución N° 1941, que extendió la convocatoria –inicialmente prevista por la reglamentación vigente para los operadores del sistema judicial– hacia toda la matrícula provincial de abogados, independientemente de su desempeño efectivo en el Poder Judicial. En segundo lugar, la Resolución 1964, mediante la cual se estableció que “el carácter de egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires será considerado un antecedente relevante en los concursos para la designación de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires”.

El actual diseño curricular de la Escuela Judicial se divide en cuatro ciclos cuatrimestrales de tres cursos virtuales cada uno; los dos cursos que resultan de nuestro interés, corresponden a los dos primeros ciclos y, como se ha indicado, “Redacción Jurídica: cuestiones gramaticales” es correlativo del denominado “Lenguaje Jurídico y Comunicación”. Su inclusión en la currícula de la Escuela Judicial desde sus comienzos obedece, por un lado, a la ausencia de ofertas formativas en comunicación y redacción jurídicas en la

formación de grado de la mayoría de las Carreras de Derecho en la jurisdicción provincial y, por otro, al reconocimiento académico de la Universidad Nacional de La Plata como una institución de prestigio en la formación de recursos humanos apropiados para colaborar con las relevantes funciones del Consejo.

En relación con el último punto señalado en el párrafo anterior, es de hacer notar que la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación es sede de proyectos de investigación específicamente orientados al estudio del lenguaje jurídico, articulados con otras unidades académicas y otras casas de estudio dentro y fuera del país. En particular, las actividades de transferencia que desarrollaremos a continuación dialogan con dos Proyectos de Investigación financiados por el Programa de Incentivos a Docentes Investigadores, dirigidos por la Dra. Mariana Cucatto y codirigidos por el Dr. Ernesto Domenech desde el año 2012, presentados en otro capítulo del presente volumen: “La escritura en las Sentencias Penales de Primera Instancia: una aproximación lingüístico-cognitiva para el estudio del lenguaje jurídico y la comunicación profesional”; y “Lenguaje jurídico, cognición y comunicabilidad: la escritura de sentencias judiciales desde una perspectiva lingüístico-cognitiva”.

Antes de abocarnos específicamente a las actividades formativas llevadas a cabo por el equipo de investigación en la Escuela Judicial, consideramos oportuno sintetizar las principales directrices conceptuales que fundamentan la propuesta, y a ello nos dedicaremos en el próximo apartado. Seguidamente, presentaremos la propuesta pedagógica del primer curso diseñado y dictado por el equipo de investigación, es decir, “Lenguaje Jurídico y Comunicación”, incluido en la currícula de la Escuela Judicial desde el año 2011. Finalmente, nos detendremos en el curso “Redacción Jurídica: cuestiones gramaticales”.

Fundamentación teórica

Las lenguas académico-profesionales, también denominadas lenguas –o lenguajes– con fines específicos, son aquellas variedades lingüísticas que, en el marco de un campo disciplinar determinado, favorecen la construcción, el desarrollo y la comunicación de conocimientos entre sus miembros (Alcaraz Varó y Hughes, 2002; Mattila, 2006). De este modo, se reconocen variedades tales como el lenguaje de la enología, el lenguaje de las agencias de turismo, el lenguaje de la economía política y el lenguaje jurídico; este reconocimiento obedece a las particularidades que estos lenguajes con fines específicos ostentan en cada uno de los niveles de organización y representación lingüística. Además, de acuerdo con su nivel de especificidad y sus diferencias con la variedad estándar de la lengua, los lenguajes de especialidad suelen tratarse como una variedad de esta última y/o, en los casos de mayor especialización y divergencia como el lenguaje jurídico, casi como una “segunda lengua” que sus usuarios aprenden a utilizar en el desempeño de su rol técnico, profesional y/o institucional (Gibbons, 2004a; Mattila, 2006).

A diferencia de otros lenguajes profesionales, y por definición, el lenguaje jurídico está necesariamente orientado no solo a una comunidad de expertos, sino también a toda la ciudadanía sujeta al marco de determinada legislación, su interpretación y aplicación por parte de las autoridades jurisdiccionales, de forma tal que posee un conjunto diversificado de destinatarios o “doble audiencia” (Gibbons, 2004b). Dado que el control de las acciones gubernamentales y la comprensión de sus comunicaciones constituyen aspectos ineludibles de la vida democrática en las sociedades modernas, en modo alguno el lenguaje jurídico debería constituir un lenguaje hermético o con fines crípticos (Cucatto, 2011a), ya

que ello atentaría contra su propia naturaleza y razón de ser. Sin embargo, numerosos estudios demuestran que la claridad e inteligibilidad de los textos jurídicos, ya sean orales, escritos, o multimodales, es, en muchos casos, cuanto menos, una tarea pendiente (Mattila, 2006; Cucatto, Pérez de Stefano y Rojas, 2014).

Tradicionalmente, se distinguen cuatro subtipos o subvariedades del lenguaje y del discurso jurídicos: la subvariedad legislativa, propia de las leyes y documentos afines (por caso, los decretos presidenciales, las resoluciones y disposiciones ministeriales, etc.); la subvariedad jurisdiccional, que se despliega en los textos jurídicos producidos por los magistrados; la subvariedad administrativa, identificable en documentos de la administración pública en general (por ejemplo, en memorandos, ciertas invitaciones formales y órdenes ministeriales); y la subvariedad notarial, es decir, la que emplean notarios y/o escribanos (Alcaraz Varó y Hughes, 2002). Independientemente del subtipo considerado, el lenguaje jurídico suele caracterizarse por poner en juego un tipo de vocabulario, un estilo propio y un conjunto de géneros y estructuras verbales particulares que externalizan una “cultura o mentalidad jurídica” (Cucatto, 2011a y 2011b) que, más allá de las diferencias entre las tradiciones y regiones o jurisdicciones específicas, parecieran tener un alcance universal e interidiomático (Gutiérrez Álvarez, 2012).

En definitiva, el estudio y tratamiento del lenguaje jurídico no conforman una iniciativa de índole meramente académico, toda vez que en la comunicación de las decisiones judiciales se juega, en gran medida, la dinámica de toda una comunidad político-jurídica, en todas sus instancias y en todos sus niveles de gobierno; desde el punto de vista sociolingüístico y político-lingüístico, por consiguiente, el lenguaje jurídico es una variedad profesional de

la lengua que permite la construcción, organización y dirección de actividades sociales de suma relevancia para la vida social, e interpela tanto a los lingüistas como a los escritores expertos en su empleo (Montolío, 2006, 2008). En esta colaboración entre la comunidad académica y los operadores del sistema judicial, asimismo, subyace una alianza estratégica para mitigar el “fracaso comunicativo” que la administración de justicia ha puesto de manifiesto en numerosos casos, y que se trata de modificar a través de planes gubernamentales locales, nacionales y regionales (Gibbons, 2004a, 2004b; Montolío, 2008; Gutiérrez Álvarez, 2012); en efecto, las actividades de transferencia que ocupan aquí nuestra atención son el resultado de una iniciativa gubernamental y académica en tal sentido.

Los estudios de índole descriptiva, generalmente, atribuyen al lenguaje jurídico distintas particularidades que tienden a dificultar su claridad y comprensión por parte de los lectores no expertos; entre ellas, podemos mencionar la preferencia por formas y estructuras altisonantes y arcaizantes, la recurrencia y frecuencia de fórmulas estereotipadas, cierta tendencia a la creación de nuevos términos, una evidente redundancia expresiva y recursividad de estructuras particulares, como así también su inclinación a la nominalización y la relexicación (Alcaraz Varó y Hughes, 2002). Como se aprecia, estos fenómenos atañen a diferentes niveles de organización del lenguaje –el léxico, la morfología, la sintaxis y el discurso–, aunque no se trata de fenómenos aislados sino íntimamente interrelacionados y que, por lo tanto, deben ser analizados y tratados en forma conjunta (Gutiérrez Álvarez, 2012). De hecho, estas características del lenguaje jurídico suelen atribuirse en la literatura especializada a los mismos fenómenos, más allá del nivel analítico considerado; por caso, el origen germánico y

latino de las principales tradiciones jurídicas, el carácter oral de ambas tradiciones, el nivel de institucionalización y ritualización que manifiestan y las asimetrías sociales y de poder que codifican y vehiculizan (Gibbons, 2004b; Mattila, 2006).

Otros autores, puntualmente en atención al nivel léxico, agregan la profusión de términos técnicos sin correlato en la lengua estándar, la preferencia por los latinismos y la resignificación singular de expresiones que devienen de la variedad estándar y conforman una suerte de “vocabulario subtécnico” característico (Montolío, 2008; Cucatto, 2011a). Entre las áreas de interés que en estas dimensiones han desarrollado los estudios del lenguaje jurídico, se encuentra el tratamiento de su potencialidad para dar cuenta de las nuevas realidades sociales, sin necesidad de recurrir a la creación de nuevos términos (Gutiérrez Álvarez, 2012); las consecuencias jurídicas de las nuevas TIC representan un ejemplo evidente de ello. En cuanto a sus aspectos gramaticales, el lenguaje legal se caracteriza por el predominio de las estructuras impersonales y pasivas, la construcción de oraciones excesivamente extensas (muchas de ellas, ejemplares de las llamadas oraciones-párrafo o frases-párrafo), la abundancia de oraciones subordinadas y la ruptura de sus equivalentes habituales en la vida cotidiana o “casos marcados”; la importancia de dar cuenta de estos fenómenos radica en que los aspectos gramaticales, a diferencia del vocabulario técnico, constituyen un ámbito de fácil acceso para realizar sugerencias teóricas e imprimir modificaciones (Montolío, 2008).

En síntesis, el estudio del discurso jurídico interpela a los investigadores en estudios del lenguaje y la comunicación por distintas razones: 1) porque tanto sus cualidades como variedad del español (el español jurídico, en términos generales) como sus variantes dialectales (el español jurídico peninsular y rioplatense,

por caso) presentan áreas de vacancia en lo que compete al estudio académico del lenguaje; 2) porque representa un ejemplo altamente especializado de lenguaje profesional y/o con fines específicos, circunstancia que abre un campo de aportes posibles, tangibles y concretos a este amplio campo de estudios; 3) porque convoca al estudio interdisciplinario de la lengua y de sus variedades, integrando saberes de diferentes ámbitos, campos y filiaciones teóricas, impulsando nuevas áreas de intercambio académico en el estudio del lenguaje; y 4) porque significa una oportunidad para articular el saber lingüístico con aplicaciones reales (institucionales, de hecho) de sus potentes herramientas conceptuales en vistas de la necesidad de hacer más “comunicables” y efectivos los textos jurídicos. Estas razones motivan la inserción de nuestro equipo de investigación en la formación de los operadores jurídicos en la jurisdicción provincial, mediante la implementación de los trayectos formativos que presentamos en los siguientes apartados del trabajo.

La comunicación jurídica en sus distintas variedades lingüísticas, modalidades, manifestaciones y situaciones concretas, es un campo abierto a la investigación que, por los motivos antedichos, ha suscitado un productivo campo de investigaciones que, a pesar de sus avances en otras comunidades lingüístico-políticas, variedades y tradiciones jurídicas, continúa siendo incipiente en nuestro contexto más inmediato. Entre las evidencias que aportan los estudios precedentes, cabe destacar la centralidad que ocupa el nivel gramatical (más específicamente, la configuración sintáctica de los textos jurídicos) en lo que hace a la claridad y comprensión de sus realizaciones textuales específicas; es por este motivo que, antes de presentar las decisiones pedagógicas relacionadas con el curso virtual “Redacción jurídica: cuestiones gramaticales”,

consideramos oportuno señalar los aspectos nodales del curso “Lenguaje jurídico y comunicación” que, en el diseño curricular de la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, representa un requisito necesario para participar de aquella experiencia formativa. A ello, precisamente, nos abocamos a continuación; nos detendremos, por unos momentos, a describir y fundamentar las características de esta propuesta curricular.

Acerca del curso de capacitación “Lenguaje jurídico y comunicación”

El curso “Lenguaje jurídico y comunicación” fue diseñado e implementado como una respuesta a las demandas de capacitación por parte de los profesionales del derecho de la Provincia de Buenos Aires, en general, y los operadores jurídicos que, efectivamente y en particular, forman parte del Poder Judicial correspondiente a la jurisdicción provincial. En efecto, tanto la falta de espacios formativos en la carrera de grado sobre comunicación jurídica como las carencias que, en esta dimensión del servicio de justicia, han sido relevadas en distintos estudios exploratorios, motivaron la ejecución de esta propuesta y su continuidad hasta la fecha. Es de hacer notar, al respecto, que este curso formó parte de la Escuela Judicial desde sus inicios, y que la iniciativa se replica anualmente hasta el momento de la presente comunicación.

El curso al cual nos referimos, por un lado, se dirige a propiciar una reflexión sobre las distintas competencias y subcompetencias que involucra la competencia comunicativa, tanto en la comunicación oral como escrita, con énfasis en la comunicación institucional en vistas de quienes resultan ser los destinatarios de la propuesta. Por otro lado, pretende brindar herramientas teóricas y metodológicas orientadas a que los alumnos modifiquen

sus prácticas comunicativas para lograr un diálogo más eficaz con sus colegas, con otros niveles e instancias de la administración de justicia y, principalmente, con los ciudadanos que recurren a este servicio para resolver sus conflictos. De igual modo, se da por supuesto que, tratándose de un poder constitutivo del estado republicano, está sujeto al principio de publicidad y control ciudadano, por lo cual se espera que el curso favorezca la comunicación de las decisiones jurídicas de mayor interés e impacto social.

Con las actividades previstas para los alumnos que participan del curso, se busca que los operadores del servicio de justicia apliquen las herramientas precitadas en el análisis de textos reales, correspondientes a distintos géneros del lenguaje jurídico y, como expectativa de máxima, en sus propias producciones textuales. A través de un posicionamiento crítico sobre las patologías comunicativas principalmente relevadas en estudios precedentes, se propende a viabilizar, tanto en la instancia de producción como en la de destinación, una comunicación oral y escrita más fluida, clara y accesible, sin desestimar las posibilidades de comprensión por parte de quienes resultan ser los destinatarios últimos de la administración de justicia, es decir, los ciudadanos.

El curso se dicta enteramente de manera no presencial, a través del Campus Virtual de la Escuela Judicial dependiente del Consejo de la Magistratura provincial; si bien la coordinación y la tutoría del espacio son llevadas a cabo por lingüistas, estos cuentan con el soporte y apoyo de los referentes técnicos, informáticos y pedagógicos de la plataforma. En consecuencia, se habilitan durante todo el trayecto formativo distintos canales de intercambio abiertos a consultas, comentarios y sugerencias de los alumnos que son canalizadas por los profesionales pertenecientes a cada una de estas áreas. Es de hacer notar, al respecto, que estos referentes técnicos,

informáticos y pedagógicos intervinieron también en el diseño general del curso junto con la coordinadora, los contenidistas y tutores. La evaluación ex post de cada edición del curso es también encarada en forma interdisciplinaria, y de igual modo se realizan los ajustes previos a la edición siguiente, de acuerdo con lo concluido en cada evaluación anual.

Inicialmente, los alumnos acceden a una instancia de exploración con el fin de lograr una mayor familiaridad con la plataforma y los recursos dispuestos en los servidores que operan como soporte del campus. Los alumnos son invitados, en esta fase exploratoria, a acceder a distintos audiovisuales planificados y editados a los efectos del curso, con una presentación general de las temáticas a tratar y exposiciones de importantes referentes del campo jurídico, tanto de la Magistratura como del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, cuentan con sugerencias bibliográficas para profundizar sobre los contenidos abordados, el programa en línea para consulta y descarga, espacios destinados a socializar los requisitos de promoción y aprobación, como así también instructivos para operar en el campus, recursos de interés, sobre todo, para quienes no cuentan con experiencias previas en educación a distancia asistida por recursos informáticos.

Los contenidos del curso se desarrollan en cuatro módulos, cada uno de los cuales es presentado a los alumnos y tratado a lo largo de una semana; concluido el tratamiento de los módulos, inicia el período de evaluación y acreditación, el cual se extiende a dos semanas. En cada uno de los casos, además de acceder al material teórico correspondiente, los alumnos disponen de material complementario en formato digital, tanto textual como audiovisual. También en forma semanal, se habilitan foros de discusión que, a partir de preguntas disparadoras propuestas por los tutores,

permiten profundizar sobre los contenidos tratados bajo la coordinación de los responsables del curso.

Los contenidos específicos han sido seleccionados de acuerdo con sus aportes potenciales y concretos a una mejor comprensión del lenguaje jurídico y a la implementación de buenas prácticas comunicativas en la administración de justicia. La ejercitación de los ejes desarrollados en el material teórico se lleva a cabo a través de un trabajo práctico por módulo que se resuelve también en forma virtual durante la semana correspondiente. Se procura que la dinámica del aula virtual permita a los alumnos realizar una articulación teórico-práctica entre el material bibliográfico, los foros de discusión y los trabajos prácticos en función de las posibilidades que ofrece el soporte Moodle.

Puntualmente, el primer módulo abarca las siguientes temáticas: el lenguaje jurídico y la competencia comunicativa; la competencia lingüística y la eficacia comunicativa; las divergencias y las convergencias entre el lenguaje jurídico y otros lenguajes profesionales; la comunicación profesional y los lenguajes de especialidad. El segundo módulo incluye los siguientes ejes temáticos: las características de la comunicación escrita y de la comunicación oral; los géneros orales y escritos del lenguaje jurídico; la importancia del lenguaje escrito en los textos jurídicos y sus tensiones con el lenguaje oral; el estudio de la “sentencia” como exponente del lenguaje jurídico escrito y la “audiencia de flagrancia” como exponente del lenguaje jurídico oral. El tercer módulo involucra los siguientes temas: texto, institución jurídica y comunicación; el lenguaje jurídico como práctica social e institucionalidad; texto, contexto, paratexto e intertexto en la práctica judicial; aspectos materiales, estructurales y funcionales que los caracterizan; la “sentencia” y el “recurso” como textos jurídicos. Finalmente, el

cuarto módulo se centra en las siguientes temáticas: el lenguaje jurídico y la coherencia textual; coherencia y referencia, selección, gestión, relación y disposición de la información en los textos jurídicos; la coherencia y la orientación comunicativa; claves para optimizar la producción y la comprensión de textos jurídicos.

La metodología consensuada por el equipo interdisciplinario a cargo del curso ha sido la modalidad de autoaprendizaje supervisado, razón por la cual, en lugar de puntuar el desempeño efectivo de los alumnos en la plataforma, se propicia la apropiación, construcción y crítica colectiva del conocimiento en torno a las temáticas precitadas. En tal sentido, es importante señalar que la plataforma ha sido diseñada, en el caso particular de este curso, para motivar la autonomía de los participantes, el desarrollo de estrategias para monitorear las propias prácticas, el intercambio entre alumnos y tutores, como así también la autoevaluación de los aprendizajes. Por caso, cada uno de los trabajos prácticos es propuesto a los alumnos como instancia de cotejo, refuerzo y apropiación progresiva de los conceptos y saberes abordados en cada módulo teórico. Sin perjuicio de ello, y en la medida que se trata de una alternativa formal e institucional de capacitación, los plazos, criterios y modalidades de evaluación se socializan con los destinatarios desde el inicio del trayecto, y se clarifican, cuando ello resulta necesario, a través de los canales de consulta habilitados hasta la conclusión del curso.

En cuanto a la dinámica de la evaluación integradora final, proponemos a los alumnos diez consignas sobre los contenidos tratados en cada módulo, las que llevan a enfrentarlos con textos reales y problemas concretos de la comunicación jurídica. Están habilitados para participar en esta instancia de evaluación aquellos alumnos que hayan participado activamente en los foros semanales de

discusión y que hayan completado las actividades propuestas a lo largo del curso, con independencia del resultado obtenido ya que, como hemos indicado, no se califican del modo tradicional sino, antes bien, siguiendo la lógica del autoaprendizaje. Asimismo, los alumnos disponen de una instancia recuperatoria para promover el curso y poder acceder a la propuesta correlativa, cuyas características se reseñan en el siguiente apartado.

Acerca del curso de capacitación “Redacción jurídica: cuestiones gramaticales”

Este curso tiene el objetivo de profundizar conceptos y nociones vinculadas específicamente con la lengua y sus mecanismos de estructuración. Si bien no se omiten algunas consideraciones relacionadas con una gramática de sesgo más normativo, por ejemplo, usos correctos e incorrectos de locuciones adverbiales, se ahonda en una mirada reflexiva de los elementos gramaticales. De esta manera, se parte del presupuesto de que la gramática constituye un aspecto prioritario y fundamental de la organización textual, ya que su conocimiento otorga habilidades metalingüísticas que permiten el control sobre el lenguaje que impacta en su adecuada producción y supervisión de la comprensión (Di Tullio, 2005). Por lo tanto, se piensa la gramática no como un estudio que se limita al nivel oracional, si no en una perspectiva textual.

La selección y secuencia de los contenidos privilegia una perspectiva sintáctico-discursiva, que parte desde lo más aprehensible, los signos de puntuación primarios y secundarios, aunque no menos complejo, hasta lo más abstracto, el sistema de subordinación del español. En el primer caso, la percepción juega un rol importante, dado que los signos de puntuación se realizan como trazos, marcas visibles en la textura de la página. En cambio, las oraciones subordinadas requieren una identificación a partir de

un conocimiento previo de qué elementos de la lengua funcionan como encabezadores y nexos con la construcción principal.

El curso consta de cuatro módulos:

Módulo 1: El sistema de puntuación: los signos primarios. Consideraciones generales sobre los signos de puntuación. Puntuación y conexión. Los signos de puntuación primarios. Acerca de la coma. Acerca del punto y coma. Acerca del punto. Acerca del punto (y) seguido. Acerca del punto (y) aparte. Algunos usos incorrectos de los signos de puntuación primarios. Sugerencias para optimizar su empleo en los textos jurídicos.

Módulo 2: El sistema de puntuación: los signos auxiliares o secundarios. Los Paréntesis. El corchete. Las comillas. La raya. Los dos puntos. Los puntos suspensivos. Los signos auxiliares ortográficos. La barra. El guion. El asterisco. Usos combinados de los signos primarios y secundarios. Algunos usos incorrectos de los signos secundarios y recomendaciones sobre su empleo.

Módulo 3: ¿Por qué clasificamos las palabras? El sustantivo. Clasificación. Los sustantivos comunes. Sustantivos contables/ no contables. Sustantivos abstractos. Sustantivos colectivos. Los sustantivos deverbales: nominalizaciones. Los sustantivos propios. El grupo nominal: ¿cómo se combinan los sustantivos con otras unidades de la lengua? Referencia específica y no específica. Generalidad. El verbo. Clasificación. Verbos transitivos e intransitivos. Verbos preposicionales. Verbos impersonales. Verbos copulativos. El tiempo. El modo. El aspecto. Los verbos no finitos o no conjugados: infinitivo, gerundio y participio. La voz pasiva. El adverbio. La preposición.

Módulo 4: La estructura de la oración: disposición y jerarquización de ideas. Distinciones conceptuales preliminares. La oración simple: concordancia, concordancia ‘ad sensum’. Usos correctos e

incorrectos. Relaciones paratácticas e hipotácticas. La coordinación: coordinación copulativa, disyuntiva, adversativa y causal. La subordinación. Oraciones subordinadas sustantivas. Queísmo y Dequeísmo. Oraciones subordinadas adjetivas o relativas. Oraciones subordinadas adverbiales propias e impropias.

Los apartados de cada uno de los módulos contienen una explicación teórica que se complementa con el análisis del fenómeno verbal tratado de manera práctica. Los ejemplos provienen de textos reales cuyas fuentes son Sentencias Penales de Primera Instancia, Fallos de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, escritos sobre Teoría del Derecho (Rawls, 2006; Atienza, 2005; Zaffaroni, 2011) entre otros. Así, la variedad discursiva posibilita reflexionar sobre los diferentes modos de escritura que circulan en el ámbito judicial. Cabe destacar que no se toman muestras de la oralidad, dado que uno de los fines del curso es perfeccionar la competencia escrituraria. Asimismo, cada módulo posee anexos en formato PowerPoint que incluyen consideraciones normativas de los temas desarrollados.

Los participantes del curso realizan la lectura de un módulo por semana. Al término de esta deben resolver un trabajo práctico en modalidad multiple choice. Además, durante el estudio del material participan de un foro en el que exponen su opinión a partir de un tópico disparador proveído por los docentes. Por ejemplo, si consideran que el lenguaje jurídico es demasiado intrincado, ambiguo, confuso. Este espacio es muy enriquecedor, puesto que los alumnos manifiestan diferentes posiciones e incluso ofrecen casos concretos para la discusión. También, la plataforma virtual contempla un foro de consulta docente y otro de resolución de problemas técnicos. Finalizado el curso, los participantes tienen que efectuar una evaluación que consiste en identificar cinco errores

en un texto jurídico, presentar argumentos extraídos de los contenidos facilitados en los módulos que expliquen el error y proponer una enmienda posible. Este tipo de ejercicio les proporciona a los alumnos una visión integral de las nociones, ya que, aunque los conceptos están dispuestos de una manera secuencial, su lectura no es necesariamente lineal. En efecto, “en la base de un uso eficiente de la puntuación está el dominio de la sintaxis” (Figueras, 2001, p. 9). Por caso, se puede presentar una coma mal colocada entre el sujeto y el predicado. Para dar cuenta de este error se debe recurrir al Módulo 1 y al Módulo 4. Así, los contenidos dialogan en múltiples sentidos. Por último, se les solicita a los participantes que completen una encuesta sobre el curso realizado. Esta se emplea como un insumo de retroalimentación de los docentes, que facilita la realización de los ajustes pertinentes para optimizar los contenidos y su implementación.

Observaciones finales

Las nuevas demandas en la administración de justicia, motivadas por la complejidad creciente de las sociedades democráticas modernas, involucran la necesidad de optimizar los canales y formas de comunicar las decisiones judiciales a la ciudadanía. Asimismo, la optimización de las prácticas comunicativas favorece el servicio de justicia toda vez que este se desarrolla, principalmente, sobre la base de la interacción verbal, oral y escrita, de los operadores jurídicos. Si bien estas premisas y evidencias han suscitado una preocupación progresiva por la claridad del lenguaje jurídico a nivel internacional, las políticas públicas implementadas en sintonía con estas nuevas demandas ciudadanas son incipientes en nuestro contexto más inmediato. En el caso particular de la jurisdicción provincial bonaerense, se ha optado por incluir

ofertas formativas en comunicación y redacción jurídica dentro de la currícula correspondiente a la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. De acuerdo con las evaluaciones anuales de ambos cursos, y en consonancia con la apreciación volcada por sus destinatarios en encuestas administradas al finalizar cada edición, estas actividades de extensión cubren una necesidad acuciante del servicio de justicia. En lo que atañe a la mirada profesional y académica de quienes han diseñado e implementado ambos cursos, la experiencia viene a avalar la pertinencia del abordaje interdisciplinario de la comunicación jurídica, como así también la importancia de articular acciones entre las instituciones académicas y los colectivos profesionales para optimizar su realización efectiva en la práctica judicial.

Referencias bibliográficas

- Alcaraz Varó, E. y Hughes, B. (2002). *El español jurídico*. Barcelona: Ariel.
- Atienda, M. (2005). *Las razones del derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. México D.F: UNAM.
- Cucatto, M. (2011a). Algunas reflexiones sobre el lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad: más expresión que verdadera comunicación. *Revista Intercambios*, 15.
- Cucatto, M. (2011b). Discurso Jurídico y conexión. El caso de las sentencias penales. En *Actas del V Coloquio de Investigadores en Estudios del Discurso y II Jornadas Internacionales de Discurso y Disciplina*. Villa María: Universidad Nacional de Villa María.
- Cucatto, M., Pérez de Stefano, L. y Rojas, G. (2014). Lenguaje jurídico y comunicación: TIC y lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas profesionales. En *Actas del II Coloquio franco-español de análisis del discurso y enseñanza de lenguas para fines*

- específicos. Lenguas, comunicación y tecnologías digitales* (pp. 35-46). Valencia: Editorial de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Di Tullio, A. (2005). *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: La isla de la luna.
- Figueras, C. (2001). *Pragmática de la puntuación*. Barcelona: Octaedro.
- Gibbons, J. (2004a). Taking Legal Language Seriously. En J. Gibbons (Ed.), *Language in the Law* (pp. 1-16). New Delhi: Orient Longman Private Limited.
- Gibbons, J. (2004b). Language and the Law. En A. Davies y C. Elder (Eds.), *The Handbook of Applied Linguistics* (pp. 285-303). Oxford: Blackwell Publishing.
- Gutiérrez Álvarez, J. (2012). El español jurídico: Discursos profesional y académico. En A. Vam Hooft (Coord.), *El español de las profesiones: IV Congreso Internacional de Español para Fines Específicos (CIEFE)* (pp. 150-166). Amsterdam: Labor Grafimedia.
- Mattila, H. (2006). *Comparative Legal Linguistics*. Wiltshire: Ashgate.
- Montolío, E. (2006). „Lingüística, retórica y procesos argumentativos en las corporaciones”. En *Actas del III Congreso Internacional de Español para Fines Específicos* (pp. 17-34). Utrecht: Embajada de España.
- Montolío, E. (2008). La escritura en el quehacer judicial. Estado de la cuestión y presentación de la propuesta aplicada en la Escuela Judicial de España. *Signos*, 41(66), 33-64.
- Rawls, J. (2006) [1971]. *Teoría de la Justicia*. México DF: Fondo de Cultura Económica.
- Zaffaroni, E. (2005). *En torno de la cuestión penal*. Montevideo: B de F Ltda.